"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayaviri, 04 de julio de 2024.

OFICIO MÚLTIPLE Nº 00118- 2024-GRP-DREP/UGEL-M/D

SEÑOR : Director (a) de las II.EE. del ámbito de la UGEL Melgar.

Presente.

ASUNTO : Información de certificados de estudio.

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 00076-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo a todo la comunidad educativa a nombre de la UGEL Melgar, al mismo tiempo recurro a su despacho para informarle que, la oficina de atención al Ciudadano y Gestión Documental (en adelante, OACIGED) del Ministerio de Educación indica que corresponde la legalización de los certificados de estudio **sin que medie la visación** previa de las Unidades de Gestión Educativa Local; esto, en el marco del Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad cuya prestación se encuentra a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 004-2024-MINEDU.**

En el artículo 3° se precisa "Legalización de certificados de estudios, diplomas, títulos y otros documentos para seguir estudios en el extranjero" de la citada norma, indica en su numeral 3.4 que en caso de legalización de certificados de estudios emitidos desde el Sistema la información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGUIE), **no requiere la visación previa.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;



PREY/DIR
JAJA/AGP
Cc. Arch.